

Barcelona, 29 de setembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, el señor Albert Salazar i Soler, gerente del Hospital Universitari Vall d'Hebron.

De otra parte, don Javier Jáuregui Pallarés, con DNI 36979200F, mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fructós Gelabert nº 2-4, 5º 1ª, Sant Joan Despí, 08970 (Barcelona).

ACTÚAN: el primero en representación del Hospital Universitario Vall d'Hebron, de acuerdo con lo que regula el artículo 10.h) de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud; y dado lo que prevé la Resolución de la Gerencia del Instituto Catalán de la Salud SLT/2490/2024 de 4 de julio de 2024, por la que se delega la competencia de dichas facultades en los órganos responsables de la gestión y administración de sus centros asistenciales, territoriales del Instituto, así como en el director del Hospital Universitari Vall d'Hebron, y el segundo, en nombre y representación de la entidad **CONSTRUCCIONES BOSCH PASCUAL, S.A.**, con NIF A08617953, en virtud de la escritura pública con número de protocolo mil cuatrocientos cuarenta y nueve ante el notario Luis Sampietro Villacampa, el día veintiséis de julio de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES

Primero.- Se inicia el expediente **CO/AH01/11101442383/25/PS** por Resolución del Director de Centro del Hospital Universitario Vall d'Hebron de fecha 23 de julio de 2025.

Segundo.- El expediente fue aprobado por Resolución de fecha 23 de julio de 2025.

Tercero.- El expediente fue adjudicado por Resolución de fecha 23 de septiembre de 2025.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- La empresa CONSTRUCCIONES BOSCH PASCUAL S.A se compromete a llevar a cabo el contrato de obra de reforma de espacios para consultas externas de pacientes con enfermedades minoritarias en las plantas 1a. y 2ª del Hospital General del HUVH.

En la ejecución de las obras, el contratista se sujetará estrictamente al citado proyecto de obras ya la documentación que en él se contiene, tal como la memoria descriptiva, los planos de conjunto y de detalle definidores de las obras, el presupuesto, el programa de desarrollo de las obras, el estudio de seguridad y salud o estudio de geotecnia de los terrenos sobre los cuales; asimismo se sujetará plenamente a las previsiones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares OB-PS, en el pliego de



Vall d'Hebron

Direcció de Infraestructures i
Tecnologia

prescripciones técnicas que rigen la contratación, en la oferta presentada que ha sido la adjudicada, y en este contrato.

Segunda.- El importe total de adjudicación de este contrato de obra es de 138.863,27 euros sin IVA y 168024,56 euros con IVA.

Estos importes serán abonados por la Generalitat en la forma prevista en el pliego de cláusulas particulares, previa presentación de la factura expedida de acuerdo con la normativa vigente sobre factura electrónica, en los plazos y condiciones establecidas en el artículo 198 de la LCSP, donde constará el número de pedido y el número de albarán correspondientes.

Asimismo, CONSTRUCCIONES BOSCH PASCUAL S.A, ha abonado en concepto de garantía definitiva 6.943,16 euros en la Caja General de Depósitos, correspondiente al 5% de importe de adjudicación sin IVA.

Tercera.- El plazo previsto para esta obra, según los pliegos, era de 10 semanas. Sin embargo, la empresa adjudicataria ha ofrecido una reducción de 2 semanas respecto al plazo establecido. Por este motivo, el período de ejecución final de la obra se determina en 8 semanas.

Cuarta.- Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, no procede la revisión de precios.

Quinta.- Se establece un plazo de garantía total de 3 años, dado que el adjudicatario ha ofrecido dos años adicionales al año ya previsto como obligación en los pliegos. Este plazo empezará a contar a partir de la fecha de recepción de las obras objeto de este contrato.

Sexta.- En caso de demora en el cumplimiento del contrato, imputable a una u otra parte, se estará a las penalidades previstas en el pliego de cláusulas particulares.

Setena.- El contratista se somete, para todo lo que no esté previsto, en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para todas las dudas e incidencias que puedan surgir de la interpretación y ejecución del presente contrato, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia a cualquier otro fuero que pueda corresponder.

Para que quede constancia de estos acuerdos, se firma este contrato en el lugar y fecha antes mencionados.

Albert Salazar i Soler

Javier Járuegui Pallarés

Gerente

Representante legal

de l'Hospital Universitari Vall d'Hebron

CONSTRUCCIONES BOSCH PASCUAL

Expedient número: **CO/AH01/1101442383/25/PS**





Vall d'Hebron

Direcció de Infraestructures i
Tecnologia



Finançat per
la Unió Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



Pla de Recuperació,
Transformació
i Resiliència



Next Generation
Catalunya